

## MEMORANDO

Código de dependencia 410

Bogotá

**PARA:** SUBSECRETARIOS, DIRECTORES, JEFES DE OFICINA, JEFES DE OFICINA ASESORA, SUBDIRECTORES, ALCALDES(AS) LOCALES, DEMÁS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y PROVEEDORES DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

**DE:** SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

**ASUNTO:** Directrices para mitigación comunitaria y poblacional para disminuir la transmisión del COVID-19 en la Secretaría Distrital de Gobierno – Disposiciones Decreto 144/2021

De manera atenta nos permitimos informar que en cumplimiento del Decreto Distrital 144 del 15 de abril de 2021 "*Por medio del cual se adoptan medidas adicionales para mitigar el riesgo de contagio por SARS-CoV-2 COVID-19 en los habitantes de la ciudad de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones*", y ante el incremento en el número de contagios de Covid-19 en la ciudad, se emiten lineamientos para los servidores de planta y contratistas de la Secretaría Distrital de Gobierno, los cuales están en consonancia con las medidas ya contempladas en el manual de bioseguridad de nuestra entidad y las demás descritas y contenidas en las circulares 001 y 004 de 2021, así como lo indicado en los memorandos 20214100087233, 20214100098683 y, demás medidas encaminadas a prevenir contagios en nuestra comunidad a causa del tercer pico de pandemia y conforme a la alerta roja hospitalaria anunciada por la autoridad sanitaria distrital.

En prioritario mantener y reforzar las medidas para el control del aforo en las instalaciones de la SDG, coordinando previamente con sus equipos de trabajo las necesidades de trabajo presencial y priorizando el trabajo en casa según lo indicado en nuestro Manual Protocolo de Bioseguridad GCO-GTH-M001, en especial lo indicado en numeral 6.1.

Es de aclarar que se deben acatar los lineamientos distritales con relación a un máximo del 30% de aforo en las instalaciones, verificando que se continúe con las medidas de control que aseguren:

- 1)** el uso correcto y permanente de tapabocas que garantice el cubrimiento de boca y nariz, recomendando el uso de la mascarilla quirúrgica convencional;
- 2)** el distanciamiento físico en los puestos de trabajo y zonas comunes, el cual debe ser como mínimo de dos metros de persona a persona;
- 3)** el lavado de manos frecuente, por lo menos cada dos horas, con agua y jabón o antes, si se tiene contacto con otras personas. Es importante aclarar que el uso de alcohol glicerinado al 70% es una medida de higienización, pero no reemplaza el lavado de manos; y

4) evitar gritar o hablar duro en espacios cerrados o no ventilados para no favorecer la transmisión de partículas de saliva que aumenten el riesgo de contagio.

De igual manera, se insiste en la obligatoriedad de continuar con el reporte oportuno de todos los casos positivos y sospechosos de COVID-19, en el formato establecido para el efecto, para dar cumplimiento del programa DAR (Detección, Aislamiento y Reporte), que permita contar con la información básica y oportuna tanto para el adecuado seguimiento y vigilancia de la salud de los servidores y contratistas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, como para atender los requerimientos de entidades tales como la ARL (necesaria para la calificación de origen del evento) y demás organismos de control.

Para ello, insistimos en la solicitud actualizar la información de las personas designadas en sus localidades o dependencias para consolidar el seguimiento de los casos Covid-19 al correo electrónico [martha.almario@gobiernobogota.gov.co](mailto:martha.almario@gobiernobogota.gov.co), así como tener en cuenta el formato e instructivo adjunto para el adecuado seguimiento.

De otra parte, de conformidad con el artículo 1 del Decreto 144 de 2021 se debe dar estricto cumplimiento a la restricción de la circulación por vías y lugares públicos, desde las cero (00:00) horas del viernes dieciséis (16) de abril de 2021 hasta las 4:00 horas del día lunes diecinueve (19) de abril de 2021, por lo cual el viernes **16 de abril** la modalidad de trabajo y cumplimiento de obligaciones para todos los servidores y contratistas será el **trabajo en casa**.

Por último, se hace un llamado a todos los servidores y contratistas de la Secretaría Distrital de Gobierno a no bajar la guardia y acatar las medidas de bioseguridad dentro y fuera de la entidad, sin excepción alguna, las cuales propenden por garantizar la seguridad en las instalaciones, mitigar y controlar el riesgo de contagio de coronavirus al interior de la entidad.

Cordial saludo,



**DANIÉL RENE CAMACHO SÁNCHEZ**  
Subsecretario de Gestión Institucional ( E )



**MARTHA LILIANA SOTO IGUARÁN**  
Directora de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Martha Liliana Soto Iguarán – Directora de Gestión del Talento Humano  
Revisó y aprobó: Daniel Rene Camacho – Subsecretario de Gestión Institucional ( E )